

---

**Formato EIA-FA-003**

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

**PROYECTO:** SUCURSAL DE FLETE CHAVALE

**PROMOTOR:** JANETH SILVERA QUIEL

**Nº DE EXPEDIENTE:** DRCH-IF-115-2021

**FECHA DE ENTRADA:** 07 DE OCTUBRE DE 2021

**REALIZADO POR (CONSULTORES):** MARICEL SANTAMARIA / DIEGO ESPINOSA

**REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE):** NIVIA CAMACHO

	<b>TEMA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1.0	<b>ÍNDICE</b>	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases		X	PUNTO NO DESARROLLADO
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión		X	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>			
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		

6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>		
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
15	<b>ANEXOS</b>	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).			NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.			NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.			NO APLICA

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	7 DE OCTUBRE DE 2021
<b>FECHA DE INFORME:</b>	11 DE OCTUBRE DE 2021
<b>PROYECTO:</b>	SUCURSAL DE FLETE CHAVALE
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	JANETH SILVERA QUIEL
<b>CONSULTORES:</b>	MARICEL SANTAMARIA – IRC-006-2006 DIEGO ESPINOSA – IAR-112-2000
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE VOLCÁN, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

Establecer una sucursal de Flete que brinde un servicio por demanda de transporte de mercancía en este sector de la comunidad, que favorece el mercado y desarrollo local.

“El proyecto de construcción de Sucursal de Flete Chavale, corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, se destinará para el envío y recibido de mercancías, en un área total del lote de 1100m2 con área total de construcción de 181m2, las medidas de distancia del punto 1 al 2 de 50.00m, del punto 2 al 3 de 22.00m, del punto 3 al 4 de 50.00m, y del punto 4 al 1 de 22.00m lineales. Se distribuirá las áreas abiertas y cerradas en área de vestíbulo, oficina, depósito de retiros, depósitos de envíos, comedor, 2 baños, área de carga y descarga”.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; debido a lo siguiente:

- En la nota de solicitud, no se describió el domicilio del promotor.
- El punto 5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases, no está desarrollado.
- El punto 5.9 Monto Global de la inversión, el monto escrito no concuerda con la cifra establecida.



Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**SUCURSAL DE FLETE CHAVALE**”, promovido por **JANETH SILVERA QUIEL**.

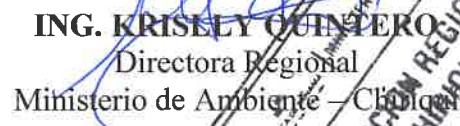


  
**NIVIA CAMACHO**  
Evaluadora, Fase de  
Admisión



  
**ALAINS ROJAS**

Jefe Ad. H.O.C. de la Sección de  
Evaluación de Impacto Ambiental,  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

  
**ING. KRISLEY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



18

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCION-DRCH-NA-025-2021**

**DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la señora **JANETH SILVERA QUIEL**, mujer mayor de edad, con identidad personal N° **4-731-145**, presentó el 07 de octubre de 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“SUCURSAL DE FLETE CHAVALE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Volcán, distrito Tierras Altas, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de consultores ambientales **MARICEL SANTAMARIA** y **DIEGO ESPINOSA**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-006-2006 e IAR-112-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; debido a lo siguiente:

- En la nota de solicitud, no se describió el domicilio del promotor.
- El punto 5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases, no está desarrollado.
- El punto 5.9 Monto Global de la inversión, el monto escrito no concuerda con la cifra establecida.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.



Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 14 de junio de 2021, recomienda no admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**SUCURSAL DE FLETE CHAVALE**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**SUCURSAL DE FLETE CHAVALE**”, promovido por **JANETH SILVERA QUIEL**.

**ARTÍCULO 2: NOTIFICAR**, al Promotor del proyecto de la presente resolución

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días, del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

CUMPLASE,



REP. DE PANAMA  
MINISTERIO DEL AMBIENTE  
SECCION DE EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

**RECIBIDO**

Por: X Cancado

Fecha: 20/10/2021 Hora: 2:00 HOY 20/10/2021 DE LA tarde  
PONENTES 2:00 DE LA tarde



David 19 de Octubre de 2021

Por este medio yo, JANETH SILVERA QUIEL con cédula de identidad personal 4-731-145, en calidad de promotor del proyecto SUCURSAL FLETE CHAVALE, me notifico por escrito de la (Nota y/o Resolución) DRCH-NA-025-2021 y autorizo al señor IRVING RODRIGUEZ con cédula de identidad personal 4-777-2061; a que retire la (Nota y/o Resolución) DRCH-NA-025-2021.

Agradeciendo de antemano su colaboración, se despide de usted

Yo, Glendy Castillo de Osigian  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí  
con cédula 4-731-1453  
CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampadas de Janeth Silveira  
Quieles cedula 4-731-145

Que la(s) firma(s) estampadas de David  
19 de octubre 2021

Testigo

Licda. Glendy Castillo de Osigian

Notaria Pública Tercera

Testigo

Janeth Silveira

JANETH SILVERA QUIEL

4-731-145

Promotor



